

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante : Banco de Bogotá S.A.
Demandado : Juan Camilo Pinzón Aragón
Radicación : 2022-00559-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda ejecutiva de menor cuantía instaurada por el Banco de Bogotá S.A., a través de apoderado judicial contra Juan Camilo Pinzón Aragón, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTE el certificado existencia y representación de la parte jurídica demandante actualizado; como quiera que el anexo con la demanda, es de fecha 16/08/2022 y la demanda tiene fecha presentada ante este Despacho 09/12/2022. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 84 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

FIRMADO DIGITALMENTE
FECHA: 31 de enero de 2023

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 007** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **01/02/2023.**

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria